SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRP-2018-00000434

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRP.2017.114 del 11 de Julio del 2017, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio corresponde al cantón Manta, jurisdicción de la Intendencia de Portoviejo por encontrarse incursas en el Art.359 de la Ley de Compañías:

EXPEDIENTE	DENOMINACION	FECHA REGISTRO MERCANTIL
178999	CONSTRUCADEL S.A.	12/06/2014
169095	CONSTRUCCIONES CALDERERO S.A. CONSTRUCALD	23/03/2013
180467	CONSTRUCCIONES CONSTRUSOLOMARES S.A.	12/09/2014
303005	CONSTRUCCIONES VACA QUIROZ CONVACQUI S.A	15/12/2015
182604	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ACSEP S.A	26/11/2014
301037	CONSTRUCINTEGRAL S.A	26/03/2015
64975	CONSTRUCMACI S.A	27/12/2010
149118	CONSTRUCTORA ALDIPA S.A.	24/08/2012
180910	CONSTRUCTORA AYALA & AYALA CONTRUAG CIA.LTDA	12/09/2014
302093	CONSTRUCTORA CIURBANO CIA.LTDA	31/07/2015
96014	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COINFRA S.A.	26/12/2007
34382	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA	19/09/1997
704634	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MANTA VISTA MAR MVMGROUP CIA.LTDA	25/08/2015
144392	CONSTRUCTORA NUEVA-MANTA S.A	02/02/2012
301259	CONSTRUCTORA OBG CIA.LTDA	23/04/2015
146924	CONSTRUCTORA OCEAN DREAMS PROPERTIES OCEANDRE CIA LTDA	16/02/2012
144573	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. ENMARJU	10/02/2012
171198	CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIO EXTERIOR S.A. CONSULEMCOMEX	08/07/2013
174184	CONSULTORIA JURIDICA PESQUERA JURIPES CIA. LTDA	07/11/2013
182282	CORPORACION PRODUCTORA DE ALIMENTOS CORPOPRODEAL S.A	31/10/2014
182504	CREPISUB S.A	20/11/2014
301411	CS&M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A	14/05/2015
147993	CUMBREFONDO CIA. LTDA	20/06/2012
167127	CYTCA S.A	16/01/2013
205220	DARMACIO CIA.LTDA	23/07/2009
703547	DEMOIN S.A.	14/07/2015

300801	DIPREXPESCA S.A	25/02/2015
174841	DISENY&PROYEC S.A	02/12/2013
167710	DISTRIBUIDORA ALVE DIALVESA S.A.	26/12/2012
35776	.DISTRIBUIDORA DE SERVICIO DE COMUNICACION PERSONAL DISERCOP CIA. LTDA	02/03/2005

QUE, de conformidad con la certificación de fecha 15 de Enero del 2018, otorgada por la responsable de la secretaría de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0080-M del 15 de Enero del 2018, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por Inactividad una vez que ha constatado que las compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su Inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías anteriormente señaladas, mediante la publicación de esta Resolución que se realizará, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros; para quienes se consideren en derecho a impugnarla, lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución los Notarios respectivos, en el término de 5 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, los Registradores Mercantiles respectivos: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.-DESIGNAR Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en la presente Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.-DISPONER que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO.-DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos

en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.-PREVENIR a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.

ARTICULO DECIMO.-DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 15 de Enero del 2018.

Firmado digitalmente por JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
Fecha: 2018.01.15 16:30:44 -05'00'

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MAM
15-01-2018